



# Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley N° 14779 del 27 de Diciembre de 1963

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPP/ALC

Palpa, 06 de enero del 2026

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°068-2024-MPP/ALC de fecha 01 de agosto del año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N°1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad,

Que, al literal a) del numeral 8.2 el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N°009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrada, entre otros por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia uno de los cuales es designado como presidente del Directorio,

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del decreto de urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°068-2024 ALC/MPP, de fecha 08 de Agosto del 2024, se designó como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Palpa, a las siguientes personas: Isabel Cáceres Ventura (Presidente), y Vilma Rejas Huamán (Miembro).

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, Inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los

Que fueron conferidos; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, la misma que se concatena con la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP; y en uso de esas prerrogativas, corresponde dar por concluida la designación de las personas; Isabel Cáceres Ventura (Presidente), y Vilma Rejas Huamán (Miembro).

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:



# Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley Nº 14779 del 27 de Diciembre de 1963

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de doña ISABEL CACERES VENTURA, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Palpa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de doña: VILMA REJAS HUAMAN, como Miembro de la Sociedad de Beneficencia de Palpa,

**ARTICULO TERCERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, como Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Palpa, en representación de la Municipalidad de Palpa a las siguientes personas:

<b>ARTURO ALEGRIA LEON</b>	<b>DNI 22181251</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ARISEO JANAMPA MARTINEZ</b>	<b>DNI 21418929</b>	<b>MIEMBRO</b>

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Palpa.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los interesados para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** DEJAR sin efecto toda disposición que se ponga a la presente resolución: DISPONER que Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



M.C. Javier Alfredo Grados Tello  
ALCALDE

M.C. Javier Alfredo Grados Tello  
ALCALDE